



ACTOS JURÍDICOS AGRARIOS Y CIVILES QUE DEBEN DE SER INSCRITOS, EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Los actos jurídicos agrarios y civiles que deben ser inscritos en el Registro Agrario Nacional incluyen:

- Certificados o títulos que amparen derechos sobre solares, tierras de uso común y parcelas de ejidatarios o comuneros.
- Títulos primordiales de las comunidades.
- Planos y delimitación de las tierras.
- Documentos relativos a las sociedades mercantiles.
- Decretos de expropiación de bienes ejidales o comunales.
- Otros actos y documentos que disponga la ley.

Estos actos y documentos son fundamentales para garantizar la certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivada de la aplicación de la Ley Agraria.

Artículo 148

Para el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivados de la aplicación de esta ley, funcionará el Registro Agrario Nacional, como órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el que se inscribirán los documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal. El registro tendrá además una sección especial para las inscripciones correspondientes a la propiedad de sociedades.

Artículo 149

Para efectos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 27 constitucional, el Registro Agrario Nacional prestará la asistencia técnica necesaria y se coordinará

estrechamente con las autoridades de las entidades federativas y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Artículo 150

Las inscripciones en el Registro Agrario Nacional y las constancias que de ellas se expidan harán prueba plena en juicio y fuera de él.

Cuando los actos a que esta ley se refiere deban inscribirse en el Registro y no se inscriban, solo surtirán efectos entre los otorgantes, pero no podrán producir perjuicio a terceros, quienes sí podrán aprovecharlos en lo que les fueren favorables.

Referencia:

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). Ley Agraria. Cámara de Diputados. Obtenido de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAgra.pdf>